



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | **DIARIO OFICIAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 297

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 332-MDSJL

ORDENANZA N° 336 -MDSJL

**TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 297

Lima, 15 de setiembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2016 el Oficio Nº 001-090-00008360 de 2 de setiembre de 2016 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 332 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicha municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza Nº 1833 publicada el 19 de diciembre del año 2014, la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe Nº 266-181-00000380, según el cual se pronunció favorablemente sólo respecto a 99 de derechos de trámite que corresponde a un total de 97 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran listados en el Anexo A del referido Informe, cuyos costos han sido sustentados, no encontrándose incluidos en dicho Anexo 66 trámites correspondientes a 103 derechos de trámite, relacionados principalmente a procedimientos de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas, en la medida que no se han remitido sus estructuras de costos que sustentan la determinación de los respectivos derechos de trámite, y en otros casos no se adecúan a la normativa vigente, por lo que se deberá exhortar a la municipalidad distrital para que adecúe dichos procedimientos y/o servicios exclusivos a la normativa vigente, en lo que corresponda.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833, la Ley Nº 27444 y modificatorias, el Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, modificado por la Ley Nº 30230, el D.S. Nº 064-2010-PCM, las Leyes Nº 28976, Nº 29022, Nº 29090 y modificatorias, el D.S. Nº 058-2014-PCM, entre otros dispositivos, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano, en los portales institucionales y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE, en aplicación del Artículo 38.3 de la Ley Nº 27444 y modificatorias.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiará el 89.35% aproximadamente de los costos por la prestación de los mismos y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba dicha entidad

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 137-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 332 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, solamente en lo que se refiere a 99 de derechos de trámite que corresponde a un total de 97 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del Informe Nº 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, que forma parte integrante del presente Acuerdo, en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con: i) las normas que definen las competencias municipales; ii) Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; iii) Ley Nº 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, reglamentada por el Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC; iv) Entre otras vinculadas con el establecimiento de los procedimientos y servicios; y v) El Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos comprendidos en el TUPA, entre otras normas aplicables al caso.

ANEXO A - INFORME N° 266-181-0000380

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ORDENANZA N° 332

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		COSTO (C)		% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/	S/	S/		

UIT = 3950.00

SECRETARIA GENERAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.01 Acceso a la información que posea o produzca la municipalidad

1.01.01. Por copia simple A4 (unidad)	0.003	0.10	0.10	100.00%	1
1.01.02. Por CD (grabación de datos)	0.05	2.00	2.00	100.00%	2

SECRETARIA GENERAL : SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

2.01 Solicitud de copia certificada de documentos

2.01.01. Primera hoja (A4)	0.24	9.50	9.52	99.77%	3
2.01.02. Por hoja adicional (A4)	0.02	0.60	0.61	98.07%	4

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.01 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Separación convencional	3.13	123.80	123.82	99.98%	5
3.02 Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior : Divorcio Ulterior	1.60	63.30	63.38	99.87%	6
3.03 Dispensa de publicación de Edicto Matrimonial	0.43	17.00	17.07	99.60%	7

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

4.01 Matrimonio Civil

4.01.01. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	8
4.01.02. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	9
4.01.03. Horario de oficina (8:00 am a 5:00 pm) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	10
4.01.04. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - (dentro del distrito)	4.02	158.70	158.77	99.96%	11
4.01.05. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - (fuera del distrito)	4.26	168.20	168.26	99.96%	12
4.01.06. Fuera de horario de oficina (5:00 pm a 9:00 pm) - En el Local Municipal	2.54	100.20	100.29	99.91%	13

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL :PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

5.01 Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	1.05	41.30	41.33	99.93%	14
--	------	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		UIT = 3950.00		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
5.02	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	2.58	102.00	102.06	99.94%	15
5.03	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex - Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo (la capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	2.68	105.70	105.80	99.91%	16
5.04	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante	6.47	255.50	255.55	99.98%	17
5.05	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo	7.32	289.30	289.37	99.98%	18
5.06	Licencia de funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	7.42	293.10	293.11	100.00%	19
5.07	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2)	1.05	41.30	41.33	99.93%	20
5.08	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (simple adosado a la fachada) y/o toldo.	2.58	102.00	102.06	99.94%	21
5.09	Licencia de funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	2.68	105.70	105.80	99.91%	22
5.10	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.05	41.30	41.33	99.93%	23
5.11	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo	2.58	102.00	102.06	99.94%	24
5.12	Licencia de funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	2.68	105.70	105.80	99.91%	25
5.13	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post	1.05	41.30	41.33	99.93%	26
5.14	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo	2.58	102.00	102.06	99.94%	27
5.15	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex-Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	2.68	105.70	105.80	99.91%	28
5.16	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante	6.47	255.50	255.55	99.98%	29
5.17	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo	7.32	289.30	289.37	99.98%	30
5.18	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex-Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	7.42	293.10	293.11	100.00%	31
5.19	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2	1.05	41.30	41.33	99.93%	32

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		UIT = 3950.00		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ^u	S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
5.20	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área de más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo	2.58	102.00	102.06	99.94%	33
5.21	Licencia de funcionamiento - Cesionarios con un área más de 500 m2 en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	2.68	105.70	105.80	99.91%	34
5.23	Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos	0.88	34.60	34.67	99.80%	35
5.24	Autorización municipal para el desarrollo de actividad comercial en espacios públicos para la realización de usos especiales temporales	0.83	32.70	32.78	99.76%	36
5.25	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de ferias	0.93	36.60	36.69	99.74%	37
5.26	Variación de área comercial o económica de la licencia de funcionamiento					
	5.26.01 Establecimientos con un área hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex post	0.88	34.90	34.91	99.97%	38
	5.26.02 Establecimientos con un área mayor de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - ante	0.93	36.70	36.72	99.94%	39
	5.26.03 Establecimientos con un área mayor de 500 m2 con ITSE de detalle o multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	40
5.27	Ampliación o reducción de uno o más giros compatibles de la licencia de funcionamiento					
	5.27.01 Establecimientos con un área hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex post	0.88	34.90	34.93	99.91%	41
	5.27.02 Establecimientos con un área mayor de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex - ante	0.93	36.70	36.72	99.94%	42
	5.27.03 Establecimientos con un área mayor de 500 m2 con ITSE de detalle o multidisciplinaria	0.97	38.50	38.53	99.92%	43
5.28	Modificación de datos de la licencia de funcionamiento manteniendo el área y giro					
	5.28.01. Por cambio de razón social	0.41	16.00	16.10	99.40%	44
5.29	Autorización para la ubicación de anuncios avisos publicitarios de paneles simples	1.71	67.50	67.51	99.99%	45
5.30	Autorización para la ubicación de anuncios avisos publicitarios de paneles monumentales	1.83	72.40	72.41	99.99%	46
5.31	Autorización para la ubicación de banderolas y gigantografías de campañas y eventos temporales	0.98	38.70	38.70	99.99%	47
5.32	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones)	0.95	37.50	37.60	99.74%	48
5.33	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia menor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones no afines a su diseño (con presentación de inspección técnica de seguridad en edificaciones - ITSE)	0.95	37.50	37.60	99.74%	49
5.34	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	50
5.35	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos con una afluencia mayor o igual a 3000 personas realizadas en recintos o edificaciones afines a su diseño (con presentación de visita de seguridad en edificaciones elaborada por la municipalidad provincial)	0.95	37.50	37.60	99.74%	51

SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL :SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

5.36	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	0.65	25.50	25.54	99.86%	52
------	--	------	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		COSTO (C)		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/	S/	% COBERTURA (I / C)	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
6.01	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post): Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales	1.20	47.40	95.15	49.82%	53
6.02	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex-Post)	0.80	31.60	61.82	51.12%	54
6.03	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex-Ante)	4.10	161.90	200.24	80.85%	55
6.04	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex-Ante)	2.20	86.90	133.12	65.28%	56
6.05	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
6.05.01.	Hasta 100 m2	9.10	359.40	359.42	99.99%	57
6.05.02.	Mayor a 100 m2 a 500 m2	10.85	428.60	428.70	99.98%	58
6.05.03.	Mayor a 500 m2 a 800 m2	11.73	463.30	463.34	99.99%	59
6.05.04.	Mayor a 800 m2 a 1,100 m2	12.61	497.90	497.98	99.98%	60
6.05.05	Mayor a 1,100 m2 a 3,000 m2	13.48	532.60	532.61	100.00%	61
6.05.06	Mayor a 3,000 m2 a 5,000 m2	14.36	567.20	567.25	99.99%	62
6.05.07	Mayor a 5,000 m2 a 10,000 m2	15.24	601.80	601.89	99.98%	63
6.05.08	Mayor a 10,000 m2 a 20,000 m2	16.11	636.50	636.53	100.00%	64
6.05.09	Mayor a 20,000 m2 a 50,000 m2	33.65	1329.30	1329.31	100.00%	65
6.05.10	Mayor a 50,000 m2	42.42	1675.60	1675.69	99.99%	66
6.06	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
6.06.01.	Hasta 100 m2	5.50	217.20	277.88	78.16%	67
6.06.02.	Mayor a 100 m2 a 500 m2	5.60	221.20	300.97	73.49%	68
6.06.03.	Mayor a 500 m2 a 800 m2	5.60	221.20	318.29	69.50%	69
6.06.04.	Mayor a 800 m2 a 1,100 m2	6.10	240.90	335.61	71.78%	70
6.06.05	Mayor a 1,100 m2 a 3,000 m2	8.93	352.90	352.93	99.99%	71
6.06.06	Mayor a 3,000 m2 a 5,000 m2	9.30	367.30	370.25	99.20%	72
6.06.07	Mayor a 5,000 m2 a 10,000 m2	9.30	367.30	387.57	94.77%	73
6.06.08	Mayor a 10,000 m2 a 20,000 m2	10.25	404.80	404.89	99.98%	74
6.06.09	Mayor a 20,000 m2 a 50,000 m2	16.40	647.80	751.28	86.23%	75
6.06.10	Mayor a 50,000 m2	16.50	651.70	924.47	70.49%	76
6.07	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público					
	Hasta 3000 espectadores	5.10	201.40	208.20	96.73%	77

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

6.08	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.62	24.50	24.57	99.71%	78
------	---	------	-------	-------	--------	----

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		COSTO (C) S/		% COBERTURA (I / C)	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ¹	S/	S/	S/		
UIT = 3950.00							
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
7.01	Permiso de operación a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.92	36.40	36.47		99.82%	79
7.02	Renovación de Permiso de operaciones a personas jurídicas para prestar el servicio con vehículos menores	0.85	33.40	33.43		99.91%	80
7.03	Incremento y/o sustitución de vehículos menores	0.80	31.60	31.68		99.74%	81
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
7.05	Duplicado de Licencia de Operación	0.71	27.90	27.98		99.70%	82
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA							
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
8.05	Reimpresión de HR o PU						
8.05.01	Por primera hoja	0.04	1.50	1.54		97.51%	83
8.05.02	Por hoja adicional	0.01	0.30	0.32		92.45%	84
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
9.03	Constancia de No Adeudo de obligaciones tributarias (Impuesto Predial y Arbitrios)	0.13	5.30	5.31		99.85%	85
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO							
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD							
14.01	Certificado de Numeración Municipal	0.84	33.00	33.02		99.95%	86
14.02	Certificado de Nomenclatura	0.84	33.00	33.02		99.95%	87
14.03	Certificado de Jurisdicción	0.84	33.00	33.02		99.95%	88
14.04	Certificado Catastral	0.88	34.80	34.86		99.82%	89
14.05	Constancia de posesión (para fines de otorgamiento de servicios básicos)	0.88	34.80	34.86		99.82%	90
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS							
15.01	Autorización en área de uso público para acceso o conexión domiciliar del servicio de agua y desagüe	0.19	7.70	7.71		99.81%	91

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)		UIT = 3950.00		N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ^{1/}	S/	COSTO (C) S/	% COBERTURA (I / C)	
15.02	Autorización en área de uso público para acceso o conexión domiciliar del servicio de energía eléctrica	0.19	7.70	7.71	99.81%	92
15.03	Autorización para ampliación de redes o casos especiales en área de uso público no vinculados con telecomunicaciones (agua, desagüe y energía eléctrica)	0.19	7.70	7.71	99.81%	93
15.04	Autorización para construcción, mejora o instalación de infraestructura o mobiliario urbano en área de uso público (para veredas, pistas, jardineras, bancas, paraderos, rampas y similares)	0.19	7.70	7.71	99.81%	94
15.05	Autorización para construcción, mejora o instalación de infraestructura o mobiliario urbano en área de uso público (para postes de energía eléctrica)	0.19	7.70	7.71	99.81%	95

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

16.26	Autorización para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.19	7.70	7.73	99.59%	96
16.27	Autorización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.19	7.70	7.73	99.59%	97
16.28	Regularización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones	0.19	7.70	7.73	99.59%	98
16.29	Regularización de instalación de estaciones de radiocomunicación	0.19	7.70	7.73	99.59%	99

1/ UIT vigente en el año 2016 = S/ 3,950.00

89.35%

Fuente: Expediente Ordenanza N° 332

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el Diario Oficial El Peruano incluyendo el texto de la Ordenanza materia de la ratificación. Asimismo, el Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite ratificados, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE y en el portal Institucional conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 332, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

Artículo Tercero.- La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos y servicios exclusivos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo Cuarto.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PCSE hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria-SAT.

Artículo Quinto.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria-SAT exhorte a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a que adecúe los procedimientos no ratificados a la legislación vigente, con el objeto que el Concejo Metropolitano de Lima los ratifique, en su oportunidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA N° 332

San Juan de Lurigancho, 08 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto de 2016, el Memorándum N° 1200-2016-GM/MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 165-2016-SGDICNI-GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y de Cooperación Nacional e Internacional de la misma fecha, y documentos conexos, sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la LOM señala que, corresponde al concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N° 1533-MML, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza N° 1833- MML;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien, el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y metropolitano;

Que, bajo ese contexto normativo, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con Informe N° 165 -2016-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016 , con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, sustenta la necesidad de modificar y actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, adecuando los procedimientos y requisitos, en beneficio de los administrados y aprobar los derechos de trámite y formatos de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad; justificación técnica que cuenta con opinión legal favorable según se advierte del Informe N° 293-2016-GAJ-MDSJL de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con la opinión favorable de la Gerencia Municipal para la aprobación del TUPA, conforme al Memorándum N° 1200-2016-GM/MDSJL de la misma fecha, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el inciso c), numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1833-MML;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y EL CUADRO DE TASAS Y DERECHOS DE TRÁMITE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1º.- APROBACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA

APROBAR los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad, así como los requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- APROBACION LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA

APROBAR los DOSCIENTOS DOS (202) DERECHOS DE TRÁMITE de los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Artículo 3º.- APROBACION DEL TUPA

APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, el cual contiene CIENTO SETENTA Y UN (171) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y DIECIOCHO (18) SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD así como el anexo adjunto a la presente Ordenanza que comprende y sistematiza los Procedimientos Administrativos, Servicios Brindados en Exclusividad, requisitos y derechos de trámite aprobados, de acuerdo a la relación que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SECRETARIA GENERAL	1.01.01. ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - POR COPIA SIMPLE A4 (UNIDAD)	0.10	0.003%	
SECRETARIA GENERAL	1.01.02. ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - POR CD (GRABACIÓN DE DATOS)	2.00	0.05%	
SECRETARIA GENERAL	1.01.03. ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD - VIA ELECTRÓNICA	GRATUITO	GRATUITO	
SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SECRETARIA GENERAL	2.01. SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	2.01.01. PRIMERA HOJA (A4)	9.50	0.24%
		2.01.02. POR HOJA ADICIONAL (A4)	0.60	0.02%
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	3.01. PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - SEPARACIÓN CONVENCIONAL	123.80	3.13%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	3.02. PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR - DIVORCIO ULTERIOR	63.30	1.60%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	3.03. DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTO MATRIMONIAL	17.00	0.43%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.01. MATRIMONIO CIVIL - HORARIO DE OFICINA (8:00 am a 5:00 pm) EN EL LOCAL MUNICIPAL	100.20	2.54%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.02. MATRIMONIO CIVIL - HORARIO DE OFICINA (8:00 am a 5:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (DENTRO DEL DISTRITO)	158.70	4.02%	
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.03. MATRIMONIO CIVIL - HORARIO DE OFICINA (8:00 am a 5:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (FUERA DEL DISTRITO)	168.20	4.26%	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.04. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (DENTRO DEL DISTRITO)	158.70	4.02%
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.05. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) - FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (FUERA DEL DISTRITO)	168.20	4.26%
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.01.06. MATRIMONIO CIVIL - FUERA DEL HORARIO DE OFICINA (5:00 pm a 9:00 pm) EN EL LOCAL MUNICIPAL	100.20	2.54%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.01. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.02. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.03. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.04. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ARÉA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE	255.50	6.47%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.05. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	289.30	7.32%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.06. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	293.10	7.42%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.07. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.08. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.09. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	255.50	6.47%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	289.30	7.32%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	293.10	7.42%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.19. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	41.30	1.05%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.20. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	102.00	2.58%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.21. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	105.70	2.68%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.22. CESE DE ACTIVIDADES (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIONES CONJUNTAS)	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.23. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS	34.60	0.88%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.24. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES	32.70	0.83%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.25. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS	36.60	0.93%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.26.01. VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	34.90	0.88%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.26.02. VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE	36.70	0.93%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.26.03. VARIACIÓN DE ÁREA COMERCIAL O ECONÓMICA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA	38.50	0.97%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.27.01. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE UNO O MAS GIROS COMPATIBLES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA HASTA 100 M2 CON ITSE BÁSICA EX - POST	34.90	0.88%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.27.02. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE UNO O MAS GIROS COMPATIBLES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX - ANTE	36.70	0.93%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.27.03. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE UNO O MAS GIROS COMPATIBLES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 CON ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA	38.50	0.97%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.28.01. MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL	16.00	0.41%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.28. 02. MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO - POR CAMBIO DE OTROS DATOS VINCULADOS CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.29. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS DE PANELES SIMPLES	67.50	1.71%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.30. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS EN PANELES MONUMENTALES	72.40	1.83%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.31. AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFIAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	38.70	0.98%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.32. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.33. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.34. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE VISITA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ELABORADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.35. AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES NO AFINES A SU DISEÑO (CON PRESENTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ELABORADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL)	37.50	0.95%
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCION EMPRESARIAL	5.36. DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	25.50	0.65%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.01. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EXPOST) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES	47.40	1.20%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.02. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX POST)	31.60	0.80%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.03. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	161.90	4.10%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.04. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (EX ANTE)	86.90	2.20%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.01. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE HASTA 100 M2	359.40	9.10%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.02. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 100 M2 HASTA 500M2	428.60	10.85%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.03. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2	463.30	11.73%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.04. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	497.90	12.61%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.05. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2	532.60	13.48%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.06. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2	567.20	14.36%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.07. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 5000 M2 HASTA 10000 M2	601.80	15.24%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.08. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 10000 M2 HASTA 20000 M2	636.50	16.11%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.09. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 20000 M2 HASTA 50000 M2	1329.30	33.65%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.05.10. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	1675.60	42.42%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.01. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE HASTA 100 M2	217.20	5.50%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.02. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 100 M2 HASTA 500M2	221.20	5.60%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.03. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 500 M2 HASTA 800 M2	221.20	5.60%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.04. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 800 M2 HASTA 1100 M2	240.90	6.10%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.05. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 1100 M2 HASTA 3000 M2	352.90	8.93%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.06. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 3000 M2 HASTA 5000 M2	367.30	9.30%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.07. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 5000 M2 HASTA 10000 M2	367.30	9.30%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.08. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 10000 M2 HASTA 20000 M2	404.80	10.25%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.09. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 20000 M2 HASTA 50000 M2	647.80	16.40%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.06.10. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE MAYOR A 50000 M2 A MÁS M2	651.70	16.50%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.07. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO (HASTA 3000 ESPECTADORES)	201.40	5.10%
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	6.08. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	24.50	0.62%
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.01. PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	36.40	0.92%
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.02. RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIONES A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHICULOS MENORES	33.40	0.85%
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.03. INCREMENTO Y/O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES	31.60	0.80%
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04. INCLUSION Y/O SUSTITUCION DE CONDUCTORES	GRATUITO	GRATUITO

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD- SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.05. DUPLICADO DE LICENCIA DE OPERACIÓN	27.90	0.71%	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA	7.06. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA ADMINISTRATIVA	7.07. TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES	7.08. FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.01. DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN PADRÓN DE REGISTRO DE PENSIONISTAS - DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE 50 UIT Y SU PENSIÓN NO EXCEDE DE 01 UIT MENSUAL	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.02. DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.03. COMPENSACIÓN DE PAGO EN EXCESO O INDEBIDO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.04. PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.05. REIMPRESIÓN DE HR O PU	8.05.01. POR PRIMERA HOJA	1.50	0.04%
		8.05.02. POR HOJA ADICIONAL	0.30	0.01%
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.01. RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA ORDENES DE PAGO, RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN DE DEUDA Y PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.02. FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	9.03. CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS)	5.30	0.13%	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10.01. RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA FISCALIZADA, MULTA TRIBUTARIA Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN POR IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS E IMPUESTO A LOS JUEGOS ELECTRONICOS	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	10.02. RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA	11.01. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA	11.02. TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.01. INSCRIPCIÓN DE RECICLADORES (OPERADORES) AL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	12.02. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	13.01. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	13.02. RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIVELES SUPERIORES DE REPRESENTACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	13.03. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD			
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	14.01. CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	33.00	0.84%
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	14.02. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	33.00	0.84%
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	14.03. CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	33.00	0.84%
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	14.04. CERTIFICADO CATASTRAL	34.80	0.88%
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	14.05. CONSTANCIA DE POSESIÓN (PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS)	34.80	0.88%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.01. AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA ACCESO O CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA y DESAGÜE	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.02. AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA ACCESO O CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.03. AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGÜE y ENERGÍA ELÉCTRICA)	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.04. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORA O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O MOBILIARIO URBANO EN ÁREA DE USO PÚBLICO (PARA VEREDAS, PISTAS, JARDINERAS, BANCAS, PARADEROS, RAMPAS Y SIMILARES)	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.05. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORA O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O MOBILIARIO URBANO EN ÁREA DE USO PÚBLICO (PARA POSTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA)	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.06. CONFORMIDAD DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	GRATUITO	GRATUITO
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	15.07. AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS PÚBLICAS	GRATUITO	GRATUITO

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M² CONSTRUIDOS SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M².	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO O AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 05 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	100.40	2.54%
	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	106.30	2.69%	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	100.40	2.54%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	106.30	2.69%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO. ASIMISMO, LAS DEMOLICIONES PARCIALES.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	100.40	2.54%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	106.30	2.69%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M ² DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	203.90	5.16%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	144.30	3.65%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS Y/O MÁS DE 3000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	78.80	1.99%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	91.30	2.31%

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	303.70	7.69%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	182.30	4.62%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	303.70	7.69%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	182.30	4.62%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	303.70	7.69%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	182.30	4.62%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	303.70	7.69%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	182.30	4.62%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	303.70	7.69%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	182.30	4.62%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)	66.60	1.69%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN)	76.50	1.94%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.03. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD A - MODIFICACIONES SUSTANCIALES)	68.60	1.74%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.04. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD B - MODIFICACIONES SUSTANCIALES)	72.40	1.83%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.05.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN -- MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA - MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C	86.40	2.19%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.05.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA - MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD D	92.20	2.33%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.06. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS - MODIFICACIONES SUSTANCIALES)	68.60	1.74%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.07. PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDADES: A, B, C Y D)	69.60	1.76%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN - (MODALIDAD A)	71.70	1.82%	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN - (MODALIDAD B, C Y D)	75.40	1.91%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD A	76.20	1.93%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD B	86.70	2.19%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.03. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN (PARA MODIFICACIONES "NO SUSTANCIALES" CON APROBACIÓN DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLAN CON LA NORMATIVA) - MODALIDAD C Y D	90.60	2.29%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.01. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (PARA LAS MODALIDADES A Y B)	72.60	1.84%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.02. ANTEPROYECTO EN CONSULTA (PARA LAS MODALIDADES C Y D)	85.80	2.17%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.11. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	61.70	1.56%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.12. PRORROGA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.13. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS. (VIGENCIA 36 MESES)	59.70	1.51%	
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.14. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	71.60	1.81%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	96.20	2.44%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	91.30	2.31%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	101.30	2.56%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.16. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	102.80	2.60%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	111.40	2.82%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.17. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	92.00	2.33%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	101.30	2.56%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	131.60	3.33%
		VERIFICACIÓN TÉCNICA POR CADA INSPECCIÓN	119.30	3.02%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B	69.70	1.76%	

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	UIT (%)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C - REVISORES URBANOS	71.30	1.81%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.03. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA	78.70	1.99%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.01. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (MODALIDADES B, C Y D)	77.20	1.95%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.01. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD B	80.40	2.04%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.02. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS	78.90	2.00%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.03. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD C Y D CON COMISIÓN TÉCNICA	81.20	2.06%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.21. LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	41.40	1.05%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.22. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	39.20	0.99%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.23. SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	62.00	1.57%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.24. INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS	37.00	0.94%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.25. VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O TÍTULO SUPLETORIO Ó RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	35.60	0.90%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.26. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.27. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.28. REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.29. REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.70	0.19%
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.30. AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO

Artículo 4º.- APROBAR LOS FORMATOS DE TRÁMITE.

Los formatos de trámite de distribución gratuita (formatos de libre reproducción), requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad serán aprobados por Decreto de Alcaldía correspondiente.

Artículo 5º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 29090 Y MODIFICATORIAS.

Adequar los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su reglamento y sus modificatorias respectivas. Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad vinculados con las Autorizaciones y Licencias para la realización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como su Reglamento.

Artículo 6º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 28976 Y MODIFICATORIAS.

Adequar los Procedimientos Administrativos a la Ley N° 28976 y modificatorias, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas,

recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976 y modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional, las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 7º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 30228 Y MODIFICATORIAS

Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley N° 30228, Ley para la Expansión de Telecomunicaciones y modificatorias. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con telecomunicaciones se encuentran adecuados a dicha norma y en cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 29022 y su Reglamento al Decreto Supremo N° 003-2015-PCM. Corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de telecomunicaciones.

Artículo 8º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM

Adecuar los procedimientos administrativos al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones se encuentran adecuados al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM en cuanto a requisitos, plazos, silencios y demás formalidades previstas en la norma.

Artículo 9º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LA LEY N° 30477.

Adecuar los procedimientos administrativos a la Ley N° 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público. Precísese que los procedimientos administrativos vinculados se encuentran adecuados a dicha norma respecto a la calificación del procedimiento, así como a los plazos y demás formalidades previstas en dicha norma.

Artículo 10º.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial El Peruano, una vez que sea ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el Acuerdo de Concejo correspondiente; asimismo el texto íntegro de dicha norma y Anexos, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), conforme al artículo 1º de la Ley N° 29091. La información relacionada al procedimiento de ratificación de la presente Ordenanza podrá ser visualizada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 12º.- VIGENCIA.

La Ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

Artículo 13º.- DEROGACIÓN.

Deróguese la Ordenanza N° 327- MDSJL y su modificatoria Ordenanza N° 330-MDSJL, así como toda disposición que se oponga a la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
Alcalde

ORDENANZA N° 336

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorándum N° 01492-2016-GM/MDSJL de fecha 26 de setiembre de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 212-2016-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, y el Oficio N° 731-2016-MML-SGC de fecha 19 de setiembre del 2016 de la Sub-Secretaría General de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre Proyecto de Ordenanza que deja sin efecto los procedimientos administrativos no ratificados por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo N° 297-MML del Texto Único de Procedimientos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 332-MDSJL de fecha 08 de agosto del 2016, el Concejo Municipal de San Juan de Lurigancho aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, siendo remitido con Oficio N° 444-2016-SG/MDSJL de fecha 10 de agosto del 2016 al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) el expediente de solicitud de ratificación de dicha norma conforme a lo regulado en el artículo 13° de la Ordenanza N° 1533-MML y su modificatoria (Ordenanza N° 1833-MML);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 297 de fecha 15 de setiembre del 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima, ratificó la Ordenanza N° 332-MDSJL que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; sin embargo, en el segundo párrafo de su Artículo Segundo establece que la publicación se deberá realizar, conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 332-MDSJL, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados técnicamente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000380 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria –SAT;

Que, el numeral 36.1° del artículo 36° y numeral 38.1° del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se aprueban, en el caso de los gobiernos locales, a través de Ordenanza Municipal;

Que, bajo ese contexto la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con Informe N° 212-2016-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 23 de setiembre de 2016, comunica que los derechos de trámite de los procedimientos administrativos no ratificados pertenecen a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas los cuales no han sido considerados en la relación detallada en el Anexo adjunto al Acuerdo de Concejo N° 297 de fecha 15 de setiembre de la Municipalidad Metropolitana de Lima; por lo que justifica que es necesario dejar sin efecto los referidos derechos de trámite no ratificados de la indicada unidad orgánica correspondientes a los procedimientos N° 16.01.01 al 16.25 con el objeto de cumplir con la recomendación efectuada mediante el precitado Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 357-2016- GAJ/MDSJL de fecha 26 de setiembre de 2016, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LOS DERECHOS DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO RATIFICADOS POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 297-MML DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO LOS DERECHOS DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO RATIFICADOS MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO N° 297-MML DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2016.

Dejar sin efecto los derechos de trámite de los procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano correspondientes a los procedimientos N° 16.01.01 al 16.25, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N° 332-MDSJL, que no han sido ratificados en el Acuerdo de Concejo N° 297-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- PUBLICACIÓN.

Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, de manera conjunta con el Acuerdo de Concejo N° 297-MML y la Ordenanza N° 332-MDSJL, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), conforme al artículo 1° de la Ley N° 29091. Asimismo, la presente Ordenanza podrá ser visualizada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 4°.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
Alcalde